

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Rdo. N° 2020-00227

Int. 628.

Vencido como se encuentra el término para que el señor **JHON JAMILTON RIOS GALVIZ**, compareciera al proceso en su calidad de parte demandada, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado en su contra por el señor **JHON JAIR MANJARRES RAMIREZ**, se le nombra como Curador Ad Litem, para que la represente en este asunto, al doctor **JOAN MANUEL DIAZ VALENCIA**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este despacho, y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el cual se localiza en la calle 20 Nro. 6-30 Oficina 702, Edificio Banco Ganadero de Pereira-Risaralda, correo electrónico jdiazabogado1@gmail.com Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágasele las advertencias a que alude el ordinal 7°, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele al Curadora Ad litem, el auto que libro mandamiento de pago de fecha 29 de octubre de 2020, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, a través de mensaje de datos a su correo electrónico, de copia de la demanda y sus anexos. (Art. 91 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d6bb30566ff5730a26b7d279204c775038da3c821f5f8c2bb38e0cdfcfb3ffc

Documento generado en 20/05/2021 03:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**